

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

ACTA No. 345 - 295

Proceso de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.
Radicación 15-184846

Demandante: AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

Demandada: NOVA MEDICA LTDA

27 FEB 2017

Ciudad y fecha: Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Hora Inicio: 10:30 a.m.

Intervinientes:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio – GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO, Asesor Asignado Para la Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales.

Por la demandante: el apoderado JUAN DAVID PEREZ MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.283.432 y T.P 230792 del C. s. de la J., en su calidad de apoderado judicial del extremo demandante.

Por la demandada: el apoderado EDUARDO CORTEZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía 79.629.937 y T.P. 127887 del C.S. de la J.

ETAPAS EVACUADAS

1. Se ordenó obedecer y cumplir la decisión proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá del 6 de febrero de 2017 mediante el cual se tuvo por bien denegado el recurso de apelación interpuesto en lo referente al dictamen pericial.
2. Se ordenó obedecer y cumplir la decisión proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá del 6 de febrero de 2017 mediante el cual se tuvo por bien denegado el recurso de apelación interpuesto relacionado con prescindir de los testimonios de GUIDO CRISTOBAL MARULANDA y CARLOS JULIO LEGUIZAMON.
3. No encontrándose más pruebas por practicar, se cerró el debate probatorio.
4. Se hizo una etapa de saneamiento.

295

21 FEB 2017



Yo le Juego Limpio
a Colombia



5. Se concedió el uso de la palabra a las partes para que aleguen de conclusión.
6. Se procedió a dictar la siguiente **SENTENCIA**:

“RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que **NOVA MEDICA LTDA** infringió los derechos de propiedad industrial que la sociedad **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.** tiene sobre las marcas mixtas “**AMAREY NOVA MEDICAL**” con números de certificados 337419, 285517 y 285525, así como sobre la marca mixta “**NOVA MEDICAL**” con número de certificado 151398.

SEGUNDO: ORDENAR a **NOVA MEDICA LTDA** el cese del uso del signo “**NOVAMEDICA**”.

TERCERO: ORDENAR a **NOVAMEDICA LTDA** el retiro de etiquetas, material impreso y cualquier tipo de publicidad en donde se use el signo “**NOVAMEDICA**”.

CUARTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

QUINTO: CONDENAR a **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.** a pagar, por concepto de la sanción prevista en el artículo 206 del Código General del Proceso el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (1'300.000)** a favor del Consejo Superior de la Judicatura, dirección ejecutiva de administración judicial dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

SEXTO: CONDENAR en costas a **NOVAMEDICA LTDA.**, para el efecto se fija por concepto de agencias en derecho la suma correspondiente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CIENTO SETENTA PESOS (\$7'377.170)**, los cuales deberá pagar **NOVAMEDICA LTDA.**”

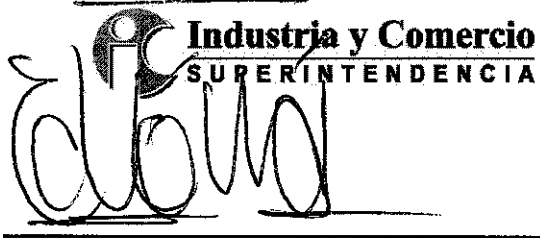
7. Se concedió la apelación a la parte demandante y la demandada quienes expusieron brevemente motivos de inconformidad sin perjuicio de los tres días que le concede el artículo 322 del C.G.P. Por ser procedente se concedió en el efecto suspensivo. Una vez sustentado dentro de los tres días siguientes se ordenará la remisión del expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil.

Juan David Pérez M.

JUAN DAVID PEREZ MARÍN
Apoderado de la demandante.

---295

21 FEB 2017



Yo le Juego Limpio a Colombia



EDUARDO CORTEZ MARTINEZ
Apoderado de la demandada.

[Handwritten signature]

GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO
Asesor Asignado Para la Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales.

